



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 101-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Extra Ordinaria de fecha 06 de setiembre del 2007, en la Estación Orden del Día sobre Autorizar al Procurador Público Municipal inicie acciones civiles y penales ante los hechos acontecidos el 04 de setiembre del presente año en el Palacio Municipal.

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Barranca de conformidad con el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en el artículo 29º señala en su Párrafo Primero que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual esta a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiere.

Que como es de conocimiento público, el 04 de Setiembre del presente año, a horas 10:00 am aproximadamente, un grupo de mototaxistas irrumpió violentamente en las instalaciones del Palacio Municipal, rompiendo vidrios y puertas, destruyendo computadoras y sus equipos, escritorios, muebles y otros bienes de propiedad de esta Corporación edilicia.

Que dichos actos vandálicos ha ocasionado graves perjuicios económicos a esta Municipalidad Provincial, motivo por el cual se hace necesario autorizar al Procurador Publico Municipal para que en representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad impulse las acciones judiciales correspondientes.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **Mayoritario** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Procurador Publico Municipal de esta Corporación Edilicia a iniciar las acciones judiciales que correspondan, ante las instancias correspondientes en contra de los responsables de los actos vandálicos cometidos el 04 de setiembre del presente año en perjuicio del Patrimonio Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 2º.- Encarguese a Secretaria General y Procuraduría Publica Municipal el cumplimiento en la presente norma municipal.

Dado en la casa Municipal a los siete días del mes de setiembre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe